

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO

SECC. 1ª Nº

2 3 ENE. 2015

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la

Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°668 de 27 de Enero de 2014, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 28 de Enero de 2014; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°572 de 23 de Enero de 2014, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que incorporó acápites, nuevos, a las letras a), b) y c) del número 1 del artículo 23 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°3908 de 22 de Octubre de 2014, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que incorporó el artículo 22 bis, nuevo, a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; la necesidad de regular los derechos por el arriendo de quinchos en el Club de Tenis El Alba, servicio nuevo otorgado por la Municipalidad; el Acuerdo N°2 adoptado en la 841ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de Enero de 2015; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. Nº2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20.11.96, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12, 13 letra d), 65 letras c) y k) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª Nº4949 de 20 de Diciembre de 2010; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- INCORPORASE a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº668 de 27 de Enero de 2014 y en los Decretos Alcaldicios Secc. 1ª Nº572 de 23 de Enero de 2014 y Nº3908 de 22 de Octubre de 2014, la siguiente letra I) nueva, al número 2 del artículo 23:

I) Arriendo de quincho \$2.000.- por persona con Tarjeta Vecino de Las Condes y \$3.000.- por persona sin Tarjeta Vecino de Las Condes. Con un mínimo por quincho de \$10.000.- con Tarjeta Vecino de Las Condes y de \$15.000.- sin Tarjeta Vecino de Las Condes. Los días de arriendo de los quinchos serán de Lunes a Sábado.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de

Las Condes.

CONTROL

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ -ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

-Todas las Unidades Municipales